



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 29 MAY 2015

### VISTOS:

Informe N° 003-2015-MPVSA/GDTI/MPJB, de fecha 12 de Mayo del 2015, emitido por el Responsable de Actividad de Mantenimiento, Informe N° 224-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 15 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N° 255-2015-OEP-JDSA/MPJB, de fecha 21 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Informe N° 033-2015-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 22 de Mayo del 2015, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N° 256-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Informe N° 358-2015-OPP/MPJB, de fecha 28 de Mayo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, que señala que las Municipalidades tienen una autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el Responsable de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Daniel E. Castillo Castillo, presenta el Plan de Trabajo de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA, VILLA LOCUMBA, MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto de S/. 1'210,480.82 (Un millón doscientos diez mil cuatrocientos ochenta con 82/100 nuevo soles), con un plazo de ejecución de 213 días calendarios.

Que, con Informe N° 224-2015-OSP-GM-A/MP-JB de fecha 15 de Mayo del presente, emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), solicita que la Oficina de estudios y proyectos emita opinión favorable al plan de trabajo de mantenimiento propuesto derivado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, unidad orgánica de la que depende el área de mantenimiento.

Que, con Informe N° 255-2015-OEP-JDSA/MPJB, de fecha 21 de Mayo del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP), emite opinión favorable para la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA, VILLA LOCUMBA, MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto de S/. 1'210,480.82 (Un millón doscientos diez mil cuatrocientos ochenta con 82/100 nuevo soles), con un plazo de ejecución de 213 días calendarios.

Que, con Informe N° 256-2015-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 25 de Mayo del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos (OSP), emite opinión favorable para la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA, VILLA LOCUMBA, MARGARATA DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", con un presupuesto de S/. 1'210,480.82 (Un millón doscientos diez mil cuatrocientos ochenta con 82/100 nuevo soles), con un plazo de ejecución de 213 días calendarios.



Que, con Informe N° 358-2015-OPP/MPJB, de fecha 28 de Mayo del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuestos (OPP), emite certificación presupuestal para atender la ejecución física del mantenimiento, recomendado continuar su trámite de aprobación vía acto resolutivo.

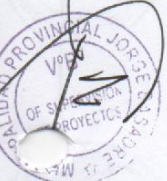
Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan de Trabajo de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMIARA, VILLA LOCUMBA MARGARATA DEL DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA"**, con un presupuesto de S/. 1'210,480.82 (Un millón doscientos diez mil cuatrocientos ochenta con 82/100 nuevo soles), con un plazo de ejecución de 213 días calendarios, de acuerdo a lo estipulado en parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
V° B°  
GERENTE MUNICIPAL  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL